

PROYECTO DE LEY

RÉGIMEN DE FOMENTO AL EMPLEO FEDERAL PARA LAS ECONOMÍAS REGIONALES

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, sancionan con fuerza de ley,

Art. 1°.- Objeto. Créase el "Régimen de Fomento al Empleo Federal para las Economías Regionales" cuyo objetivo será impulsar la producción y la competitividad de los distintos sectores que forman parte de las distintas cadenas productivas regionales promoviendo el incremento de la inversión y el empleo.

Art. 2°.- Vigencia. El "Régimen de Fomento al Empleo Federal para las Economías Regionales" regirá en todo el territorio nacional por el plazo de DOS (2) años a contar desde la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial.

EL PODER EJECUTIVO NACIONAL, podrá una vez finalizada la vigencia del presente régimen, extender el plazo, siempre que la aplicación del mismo haya cumplimentado los objetivos y finalidades planteados en el artículo 1°

Art. 3°.- Beneficiarios. Podrán acogerse al presente Régimen las personas humanas residentes en la República Argentina y los sujetos comprendidos en los incisos a) b), c) y d) del artículo 53 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, en la medida en que las inversiones y gastos sujetos a los beneficios que por el presente Régimen se establecen, se destinen a alguna de las actividades económicas indicadas en la Planilla que como ANEXO forma parte de la presente ley, de conformidad con el "Clasificador de Actividades Económicas (CLAE)" aprobado por la Resolución General N.º 3537 de fecha 30 de octubre de 2013 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) o aquella que en el futuro la reemplace. La Autoridad de Aplicación podrá actualizar el referido Anexo, pudiendo, únicamente, ampliar las actividades allí comprendidas por otras que estén incluidas en las Secciones A y C del referido "Clasificador de Actividades Económicas (CLAE)".

Art. 4°.- Beneficios. Los sujetos que se acojan al presente régimen, cada vez que contraten un nuevo empleado bajo su dependencia, podrán deducir hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los aportes y contribuciones previsionales que sean a cargo del empleador, durante el periodo de vigencia del presente régimen.

El porcentaje a deducir por parte del empleador se elevará al 100% (cien por ciento) por cada nuevo empleado contratado, cuando se trate de Micro y pequeñas empresas durante el periodo de vigencia del presente régimen.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional

PABLO CERVI
DIPUTADO NACIONAL

ANEXO

Código	Descripción
11111	Cultivo de arroz
11112	Cultivo de trigo
11119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero
11121	Cultivo de maíz
11129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.
11130	Cultivo de pastos de uso forrajero
11211	Cultivo de soja
11242	Cultivos de legumbres secas
11291	Cultivo de girasol
11299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol
11310	Cultivo de papa, batata y mandioca
11321	Cultivo de tomate
11329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.
11331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas
11341	Cultivo de legumbres frescas
11342	Cultivo de legumbres secas
11400	Cultivo de tabaco
11501	Cultivo de algodón

11509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.
11911	Cultivo de flores
11912	Cultivo de plantas ornamentales
11990	Cultivos temporales n.c.p.
12110	Cultivo de vid para vinificar
12121	Cultivo de uva de mesa
12200	Cultivo de frutas cítricas
12311	Cultivo de manzana y pera
12319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.
12320	Cultivo de frutas de carozo
12410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales
12420	Cultivo de frutas secas
12490	Cultivo de frutas n.c.p.
12510	Cultivo de caña de azúcar
12590	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.
12600	Cultivo de frutos oleaginosos
12701	Cultivo de yerba mate
12709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones
12800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales
12900	Cultivos perennes n.c.p.

13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas
13012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras
13013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales
13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p
13020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas
14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche
14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)
14115	Engorde en corrales (Feed-Lot)
14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas
14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras
14300	Cría de camélidos
14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche
14420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas
14430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche
14440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas
14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas
14520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas
14610	Producción de leche bovina

14620	Producción de leche de oveja y de cabra
14710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)
14720	Producción de pelos de ganado n.c.p
14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos
14820	Producción de huevos
14910	Apicultura
14920	Cunicultura
14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas
14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.
16111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea
16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica
16120	Servicios de cosecha mecánica
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola
16140	Servicios de post cosecha
16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra
16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p
16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos

16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria
16230	Servicios de esquila de animales
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.
21010	Plantación de bosques
21020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas
21030	Explotación de viveros forestales
22010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados
22020	Extracción de productos forestales de bosques nativos
24010	Servicios forestales para la extracción de madera
24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera
31110	Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores
31120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores
31130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos
31200	Pesca continental: fluvial y lacustre
31300	Servicios de apoyo para la pesca
32000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)

101011	Matanza de ganado bovino
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino
101020	Producción y procesamiento de carne de aves
101030	Elaboración de fiambres y embutidos
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne, elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas, preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas, preparación n.c.p. de frutas
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar

104012	Elaboración de aceite de oliva
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados
105020	Elaboración de quesos
105030	Elaboración industrial de helados
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.
106110	Molienda de trigo
106120	Preparación de arroz
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón, molienda húmeda de maíz
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos
107200	Elaboración de azúcar
107301	Elaboración de cacao y chocolate
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.
107410	Elaboración de pastas frescas

107420	Elaboración de pastas alimentarias secas
107911	Tostado, torrado y molienda de café
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias
107920	Preparación de hojas de té
107930	Elaboración de yerba mate
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados
107992	Elaboración de vinagres
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas
110211	Elaboración de mosto
110212	Elaboración de vinos
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta
110411	Elaboración de aguas naturales y minerales
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p
131110	Preparación de fibras textiles vegetales, desmotado de algodón
131120	Preparación de fibras animales de uso textil
161001	Aserradero y cepillado de Madera nativa

161002	Aserradero y cepillado de madera cultivada
162100	Elaboración tableros y paneles de madera
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p
462132	Acopio y Acondicionamiento de Cereales y Semillas, Excepto de Algodón y Semillas y Granos para forrajes
462190	venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura N.C.P.
522010	Servicios de almacenamiento y depósitos en silos (construcción de almacenamiento nuevo)

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente.

Las economías regionales de nuestro País se encuentran atravesando una situación compleja en la cual no se vislumbran las condiciones necesarias que permitan la expansión productiva por medio de contratación de mayor cantidad de mano de obra.

Sin lugar a dudas las economías regionales pueden ser uno de los grandes motores de la necesaria reactivación económica de nuestro país, este sector por sus características es un gran demandante del mercado laboral.

Por otra parte, al apartarnos de la zona núcleo otorgando beneficios a los distintos sectores productivos estamos incrementando y fomentando la tan necesitada diversidad productiva, que en gran medida es beneficioso para no caer en crisis cíclicas producto de las variaciones de precios internacionales sobre nuestros principales productos exportables.

Desde otro punto de vista entendemos que el beneficio a la contratación de nuevos empleados no solo amplía el universo de contrataciones sino que además promueve el empleo registrado, lo cual se traduce en beneficios de mediano largo plazo, pensando en una mayor masa poblacional aportante en el mediano plazo y en el largo plazo una gran cantidad de personas con la cantidad de aportes y contribuciones necesarias para poder acceder a los beneficios de la jubilación sin la necesidad de futuras moratorias financiadas por el tesoro nacional.

Frente a los mencionados hechos creemos importante que el Gobierno Nacional tome medidas que fomenten la creación de empleo registrado, pero que además den el impulso necesario a los diversos actores económicos y productivos que a lo largo y ancho del territorio trabajan incansablemente para lograr que nuestro País salga adelante.

Por todo lo mencionado y ante la necesidad de dar impulso a los sectores productivos de las economías regionales, solicito me acompañen en la presente iniciativa.

PABLO CERVI
DIPUTADO NACIONAL